



ACTA NUM 10/2010

Sres. Asistentes:

D. JOSE RICARDO PÉREZ TORRANO
D. JOSÉ JOAQUÍN SAN MARTÍN MURILLO
D. GONZALO HUICI CASTIELLA
D. DANIEL ANDION ESPINAL
DÑA MARIA ISABEL REMON ECHARRI
D. ANGEL BERJON SAN JUAN
D. VICTOR TORRES RUIZ
DÑA CAMINO SAN MARTÍN ARREGUI
D. ENRIQUE MIRANDA GARCÍA
D. JOSE LUIS SÁNCHEZ GALIPIENZO
D. MIGUEL SANZ IZCO

ACTA

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y siendo las veinte horas del día **Catorce de octubre de dos mil diez** se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres encabezan este Acta asistidos por la Secretaria de la Corporación, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

ABIERTA la sesión por orden de la Presidencia se inicia ésta preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas anteriores de fechas 05 de agosto y 13 de septiembre..

No formulándose ninguna se procede a la aprobación de las actas mencionadas que son aprobadas por unanimidad.

2. - APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA

El Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, en sesión celebrada el día 05 de agosto de 2010 acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la Administración electrónica.

Habiéndose publicado el correspondiente anuncio de pública exposición en el boletín oficial de Navarra nº 108 de fecha 06 de septiembre y no habiéndose presentado alegaciones al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local en Navarra, **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad:

Aprobar definitivamente la ordenanza reguladora de la Administración electrónica.

José Ricardo Pérez

La presente ordenanza entrará en vigor una vez haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION

Por acuerdo unánime de todos los presentes este asunto queda sobre la Mesa.

4.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CENDEA DE CIZUR

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de las instalaciones deportivas de la Cendea de Cizur .

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 61990, de de Julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza aprobada se someterá a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición publica no se formularan alegaciones, la ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto integro en el Boletín oficial de Navarra

5.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y REALIZACION DE ACTUACIONES URBANISTICAS

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por el otorgamiento de licencias y realizacion de actuaciones urbanisticas.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 61990, de de Julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza aprobada se someterá a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición publica no se formularan alegaciones, la ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto integro en el Boletín oficial de Navarra

6.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENGANCHE Y SERVICIO DE TELEDISTRIBUCION

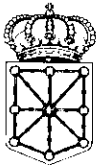
EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por enganche y servicio de teledistribución.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 61990, de de Julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza aprobada se someterá a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Jose Luis Powell

[Handwritten signature]



Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín oficial de Navarra

7.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Toma la palabra el SR ALCALDE y explica que la propuesta es una subida del 10% en todas las cuotas.

MIGUEL SANZ dice que las tasas de las instalaciones deportivas deberíamos ligarlas con el costo de dichas instalaciones y por eso igual la subida no es suficiente.

EL SR ALCALDE contesta que de la mañana a la noche no podemos ligarlas al costo.

MIGUEL SANZ indica que la situación económica es muy dura y las medidas no son suficientes. El Ayuntamiento está dando unos servicios y no le llega con los ingresos.

VICTOR TORRES manifiesta que la línea es esa pero debe ser de manera progresiva.

ENRIQUE MIRANDA indica que tenemos un desfase entre normas. Los niños de 0 a 7 años están exentos de pago pero en la ordenanza de las instalaciones dice que hasta los 9 años deben ir acompañados de un cuidador. Lo lógico entonces es que la exención se mantenga hasta los 9 años. Un crío de 8 años debe ir con un cuidador que debe pagar la entrada luego estamos penalizando a ese tramo entre 7 y 9 años. Me parecería más justo cobrar hasta los 9 años una cantidad mínima. Nuestra propuesta es que hasta los 9 años no se pague para coordinar con la responsabilidad del niño.

EL SR ALCALDE contesta que no le parece que deban ir vinculadas ambas cuestiones.

MIGUEL SANZ manifiesta que él esperaría a ver como cuadran los presupuestos para definir cual debe ser la subida.

Finalmente **EL PLENO ACUERDA** con 8 votos a favor (AICC, PSOE) y 2 abstenciones (ERRENIEGA, NABAI):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 61990, de de Julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza aprobada se someterá a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín oficial de Navarra.

8.- RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA N° 187

Se da cuenta al Pleno a los efectos de su ratificación de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, de la resolución dictada por el Sr. Alcalde con fecha 30 de agosto de 2010 por la manifiesta el compromiso del Ayuntamiento de financiar con recursos propios la parte de la inversión a la que no alcance la financiación con cargo al Fondo de Participación de los Tributos de Navarra o a aportación de otros organismos públicos o privados, correspondiente al proyecto de pavimentación del

20 de feo de 2010

vial principal de Undiano, incluido en el Plan de inversiones Locales 2009-2012 con un presupuesto total previsto de 172.686,75 €.

EL PLENO ACUERDA por unanimidad ratificar la resolución mencionada.

9.- RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA N° 188

Se da cuenta al Pleno a los efectos de su ratificación de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, de la resolución dictada por el Sr. Alcalde con fecha 30 de agosto de 2010 por la manifiesta el compromiso del Ayuntamiento de financiar con recurso propios la parte de la inversión a la que no alcance la financiación con cargo al Fondo de Participación de los Tributos de Navarra o a aportación de otros organismos públicos o privados, correspondiente al proyecto de pavimentación del vial casco urbano de Undiano, incluido en el Plan de inversiones Locales 2009-2012 con un presupuesto total previsto de 450.169,89 €.

EL PLENO ACUERDA por unanimidad ratificar la resolución mencionada.

10.- ADJUDICACION AYUDAS AL TERCER MUNDO

Toma la palabra MARIBEL REMON e indica que como no se podía subvencionar a todos se hizo por orden de puntuación tal y como se quedó en el grupo de trabajo.

JOSE LUIS SANCHEZ dice "nosotros hemos solicitado muchas veces que se cambien los criterios de valoración en los que se prima la vinculación con la Cendea sobre los buenos proyectos por eso, aunque participemos en las votaciones de los proyectos nos vamos a abstener en este asunto."

MARIBEL REMON contesta que él mas puntuado no pertenece a la Cendea.

CAMINO SAN MARTIN indica que dar 20 puntos simplemente porque el proyecto lo presente un vecino de la Cendea me parece excesivo, si participa en la ejecución no me parece tal mal.

MARIBEL REMON contesta que lo que más se valora es el proyecto. Hay proyectos con vinculación de la Cendea que no han sacado muchos puntos.

Finalmente, vistas las solicitudes presentadas en relación con la convocatoria de subvenciones relativa a países en vías de desarrollo según las bases reguladoras de las mismas aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación.

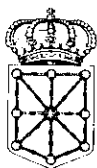
Visto que el grupo de trabajo de Cultura ha efectuado la siguiente valoración de las solicitudes admitidas que cumplen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, conforme a los criterios de selección establecidos por las Bases reguladoras de la convocatoria.

Por todo ello de acuerdo con lo previsto en las bases generales tipo reguladoras de la concesión de subvenciones y lo previsto en las bases de ejecución con respecto a la competencia, **EL PLENO ACUERDA** con 6 votos a favor (AICC, ERRENIEGA) y 2 abstenciones (PSOE, NABAI):

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones a los beneficiarios que se indican a continuación de acuerdo con el siguiente detalle

Pro yect o N°	TÍTULO	ONG	Importe solicitado	Puntos obtenidos	Subven ción concedi da
2	Adquisición de alimentos para tres comedores escolares. SAN CLEMENTE. PISCO. PERU	MISIONERAS DOMINICAS DEL ROSARIO	4.500€	380	4.500€
6	Mejora de la nutrición y salud, especialmente infantil en la zona de Hauz Khas. NUEVA DELHI.INDIA	3 GRADOS	6.000€	402	6.000€

Hecho por...



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

E N.º 097287

12	Construcción de un pozo de agua potable y escuelita en TOGO. AFRICA	ASOCIACIÓN AYUDAS PROFESIONALES EN AFRICA	6.600€	476	6.600€
14	Construcción de un colegio para la comunidad de WATCHMAN. GHANA	FRANCISCANOS MENORES CONVENTUALES	6.000€	375	3.559,35 €

SEGUNDO.- Comprometer el gasto con cargo a la partida 46248201 a favor de los beneficiarios de la subvención por los importes concedidos.

TERCERO.- La presente subvención se hará efectiva a cada beneficiario en su totalidad con carácter inmediato al presente acuerdo.

CUARTO.- La variación de la finalidad de la actuación, la falta de justificación de la realización del proyecto así como el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la resolución de la misma

QUINTO.- Desestimar las siguientes solicitudes de subvención por no reunir los requisitos para su concesión por los motivos que se indican

PROYECTO N°	TÍTULO	ONG	Puntos obtenidos	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	Favorecer el acceso al agua potable de 30 comunidades de los municipios de Mengueme y Nikolafamba (CAMERÚN)	MANOS UNIDAS	180	Desestimado por no alcanzar los puntos necesarios para obtener subvencion
3	Construcción de nueve escuelas-edificios en el Área de Pathikonda. REGIÓN DE URAVAKONDA en el distrito de Anantapur. INDIA	FUNDACIÓN VICENTE FERRER	224	Desestimado por no alcanzar los puntos necesarios para obtener subvencion
4	II Etapa Construcción: Total acabado rústico de la guardería y del centro E. Preescolar de Arequipa. PERÚ	TARPURISUN SEMBREMOS	260	Desestimado por no alcanzar los puntos necesarios para obtener subvencion
5	Mejora de las capacidades de población infantil y femenina de Quibdo, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.COLOMBIA	ASOCIACIÓN HUMANITARIA NIÑOS DEL CHOCÓ	204	Desestimado por no alcanzar los puntos necesarios para obtener subvencion
7	Equidad educativa y la promoción del respeto a los derechos de la infancia y l amujer de Katanga (REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO).	VIDES	186	Desestimado por no alcanzar los puntos necesarios para obtener subvencion
8	Mejorar las condiciones de salubridad y habitabilidad en le asentamiento humando SNA FRANCISCO. FONAVICO. AHUACHAPAN. EL SALVADOR	ONAY	274	Desestimado por no alcanzar los puntos necesarios para obtener subvencion

2019 de 10/10/19
 2019 de 10/10/19

9	Fortalecimiento de capacidades de la familia para garantizar la seguridad alimentaria FORCAFA. PERÚ	ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	224	Desestimado por no alcanzar los puntos necesarios para obtener subvencion
10	Apoyo alimentario para las personas refugiadas saharauis.	ASOCIACIÓN NAVARRA DE AMIG@S DE LA R.A.S.D.	238	Desestimado por no alcanzar los puntos necesarios para obtener subvencion
11	Piscicultura: una alternativa generadora de renta sostenible para las familias rivereñas de CAMETÁ. BRASIL.	HAREN ALDE EN FAVOR DE LOS DEMÁS.	180	Desestimado por no alcanzar los puntos necesarios para obtener subvencion
13	Abastecimiento de agua entubada por bombeo en la comunidad Nueva Libertad. GUATEMALA	ASOCIACIÓN ZUZENEKO ELKARTASUNA. SOLIDARIDAD DIRECTA	187	Desestimado por no alcanzar los puntos necesarios para obtener subvencion
15	Promoción sostenible y equitativa del derecho al agua y a las condiciones higiénico-sanitarias. El fortalecimiento organizativo comunitario y municipal de 78 familias de 2 comunidades del Departamento de San Marcos. GUATEMALA	FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD. BAKEA ETA ELKARTASUNA	120	Desestimado por no alcanzar los puntos necesarios para obtener subvencion
16	Abastecimiento de agua potable al Caserío SANTA RITA. EL SALVADOR	COLECTIVO EL SALVADOR EL KARTASUNA	120	Desestimado por no alcanzar los puntos necesarios para obtener subvencion

11.- APROBACION PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACION ESTRUCTURANTE DE LAS NNSS EN EL AMBITO DE LA UNIDAD UE3.2 DE MURU ASTRAIN PROMOVIDA POR D. RUBEN ISTURIZ CARO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 04 de febrero de 2010 acordó aprobar inicialmente la propuesta de modificación de las determinaciones de ordenación estructurante de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el ámbito de la unidad UE3.2. del termino de Muru Astrain, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha reforma mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de Navarra nº 39, del día 29 de marzo de 2010 y en los diarios editados en Navarra.

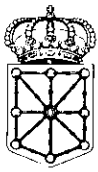
Asimismo, tras la aprobación inicial se han solicitado informes a las siguientes entidades u organismos:

- Concejo de Muru Astrain
- Mancomunidad de la Comarca de Pamplona
- Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

Durante el periodo de información pública se ha presentado un escrito de alegaciones formulado por el Concejo de Muru Astrain.

En relación con el contenido del escrito de alegaciones presentado se ha emitido informe por el técnico municipal donde se propone de manera razonada y justificada:

Rubén Isturiz Caro



DESESTIMAR la alegación formulada por el Concejo de Muru Astrain dado que las cuestiones planteadas en la misma son aspectos a recoger en el proyecto de urbanización de la unidad que se tramitará en su momento .

Asimismo el promotor ha presentado con fecha 28 de julio un nuevo documento que incorpora planos de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de la unidad según los criterios del informe remitido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

En consecuencia **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad :

Primero.- Aprobar provisionalmente la documentación integrante de la propuesta de modificación de las determinaciones de ordenación estructurante de las NNSS de Planeamiento Municipal en el ámbito de la unidad UE3.2. del termino de Muru Astrain con la incorporación , respecto al documento inicialmente aprobado, del anexo presentado con fecha 28 de julio. Se advierte al promotor que la puerta que se grafía en la documentación aportada no tendrá carácter vinculante.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Concejo de Muru Astrain por las razones expresadas anteriormente con la salvedad indicada en el punto anterior.

Tercero.- Elevar la documentación del expediente al órgano autonómico competente para otorgar la aprobación definitiva.

12.- APROBACION INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACION ESTRUCTURANTE

Por los servicios técnicos municipales se ha elaborado propuesta de modificación de las determinaciones de ordenación estructurante de las NNSS en suelo no urbanizable.

En consecuencia **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de las determinaciones de ordenación estructurante de las NNSS de la Cendea de Cizur en suelo no urbanizable .

Segundo.- Someter a información pública, por plazo de un mes, la propuesta mediante anuncios que deberán aparecer en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra, debiendo notificarse individualmente a los propietarios.

Tercero.- Solicitar informe al Departamento de Medio ambiente, ordenación del territorio y vivienda, a los Concejos afectados y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

13.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos siguiente:

1.- Crédito extraordinario

Obra subsidiaria retirada de tubería en Undiano 2.000,00 €

Financiados con remanente de tesorería para gastos generales 2.000,00 €

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos arriba descrito.

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente durante el plazo de quince días hábiles mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra. Si no se formulase ninguna reclamación el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las veintidós quince horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en cuatro pliegos de papel especial de la Comunidad Foral, Serie E, nº 097285, 097286, 097287 y 097288 sellados con el del Ayuntamiento y rubricados al margen de cada una de las hojas por el Sr. Alcalde y Secretaria y, al final del presente, por los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

A collection of handwritten signatures in black ink. One signature in the lower-left quadrant is circled and reads "Angel Berjon". Other signatures are more stylized and less legible. There are also some scribbled-out lines and marks.

A vertical handwritten signature on the right margin, written in black ink. It appears to be a name, possibly "Ana María", written vertically.